



Vol. 1

500

AÑOS
Coyoacán

Del
Ayuntamiento
virreinal
a la Alcaldía.

Ciclo de
conversatorios.



DEL AYUNTAMIENTO VIRREINAL A LA ALCALDÍA.

Ciclo de conversatorios

**Coyoacán, CDMX.
Septiembre de 2021**

Rigoberto Ávila Ordóñez
Alcalde sustituto de Coyoacán

Dirección General de Cultura y Educación
Dirección de Educación
Subdirección de Desarrollo y Política Cultural
Subdirección de Programación y Promoción Cultural

Coordinación General
Lilia Rosas Martínez

Colaboradores:
Ernesto Alvarado Ruiz
Edwin Álvarez Sánchez
Gustavo Barrán Salazar
Édgar Castelán Hernández
Pedro Celis Villalba
Arturo Curro Vega
Samuel Iván García Bahena
Balam Juárez García
Alberto Peláez Rodríguez
Emmanuel Rodríguez Baca
Fernando Tolentino Parrilla

Primera edición, 2021
Alcaldía de Coyoacán
CDMX

Índice

<i>Introducción</i>	7
<i>La figura del Ayuntamiento en los primeros años de la presencia hispana en América</i>	11
<i>El Corregimiento de Coyoacán durante el siglo XVIII</i>	19
<i>El Ayuntamiento de la Ciudad de México en la segunda mitad del siglo XIX</i>	29
<i>La Revolución Mexicana y el Municipio Libre</i>	39
<i>La Alcaldía de Coyoacán, los retos de la ciudadanía</i>	47

INTRODUCCIÓN

La conmemoración de los 500 años de la instauración del Ayuntamiento en Coyoacán es motivo de reflexión, incluso, de preguntar más que de responder. ¿Cómo se puede dar cuenta de cinco siglos de historia? El hilo conductor de este libro son las formas de organización políticas y administrativas del gobierno local, a partir de instituciones como: el ayuntamiento, el corregimiento, el municipio y la alcaldía.

Diferentes especialistas se aproximaron a los cambios que se presentaron en las instituciones de acuerdo con momentos históricos específicos. Por ello, la Dirección General de Cultura y Educación de la Alcaldía de Coyoacán intentó hacer de la conmemoración un compromiso de largo aliento, muy alejado de la idea de “festejar” una fecha precisa o de intentar agotar un tema en un par de páginas y después olvidarlo o desentenderse de él como la hoja del calendario.

Las charlas que aquí se recogen fueron transmitidas en las redes sociales de la Alcaldía de Coyoacán y la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de mayo del presente año, como parte del ciclo de conversatorios intitulado: *Del ayuntamiento virreinal a la alcaldía*. Con el objetivo de ofrecer al público un estudio cronológico de los órganos de gobierno como son: el ayuntamiento, el corregimiento, el municipio y la alcaldía en Coyoacán, los exponentes abordaron puntos clave en la historia de las instituciones, como son: las estructuras de organización; parte de la vida cotidiana de los pobladores de otrora; así como ciertas pugnas políticas que se dieron durante los siglos XVI, XIX y XX.

Conforme se fue avanzando en las reflexiones y en las charlas se hizo más tangible la necesidad de dejar de lado la premisa de que hubo un Ayuntamiento *de* Coyoacán que con el paso del tiempo fue cambiando hasta convertirse en lo que actualmente corresponde a la Alcaldía, como si de forma exclusiva se tratase de la mutación de nombre y de los agentes que componen las instituciones.

Solamente así se pudo tener, en primer lugar, un panorama más amplio que revelaba, en primer lugar, que el Ayuntamiento *de* Coyoacán no existió tal como se quiso creer para conmemorar un año importante como el 2021; es decir que el Ayuntamiento en Coyoacán en realidad fue el antecedente inmediato del que Hernán Cortés quiso e instaló en el primer cuadrante de la incipiente capital novohispana; el Ayuntamiento *en* Coyoacán fue ese *mientras que* o en términos de la *Tercera Carta de Relación*:

[...] entre tanto que las casas se hacen [en México-Tenochtitlan], acordamos de estar y residir en esta ciudad de Cuyoacán [...].

En segundo lugar, se presenta el colorido que los mitos y las leyendas le dan a la historia de Coyoacán, y cómo es que a pesar de los años éstas se siguen recuperando como acontecimientos verídicos, muy a pesar de los datos duros, tal es el caso del propio inmueble del Ayuntamiento que hasta la fecha se conoce como el *Palacio de Cortés*.

Por último, y en tercer lugar, se alude a la relación estrecha entre las Instituciones de la capital del país y las de Coyoacán, en el sentido que las decisiones que se tomaron respecto a las formas de organización y gobernabilidad de la Ciudad de México y el Distrito

Federal repercutieron en las demarcaciones territoriales, basta mencionar la supresión de los municipios en 1928.

Finalmente, este es un recorrido de cinco siglos donde el punto de partida fue el ayuntamiento o cabildo que Hernán Cortés instauró en Coyoacán hacia el año 1521, en tanto que la Ciudad de México-Tenochtitlan se reconstruía para poder establecerlo allí (la primera acta de cabildo se firmó el 8 de marzo de 1524), y el punto de llegada fue la Alcaldía actual y los retos de la ciudadanía.



La figura del Ayuntamiento en los primeros años de la presencia hispana en América

GUSTAVO BARRÁN
FERNANDO TOLENTINO

¿Qué es un Ayuntamiento?

Escribir sobre el periodo de 1519 a 1521 se ha vuelto una enorme odisea. Entre aquellos grupos que se decantan por analizar la figura del conquistador y otros que se cuestionan la “idea de la invención de América”, es complicado tomar una postura que logre un diálogo conciliador entre ambas partes. Este año, como los anteriores, no se escapa de la polémica, inclusive podemos afirmar que presenciaremos una de las discusiones más fructíferas sobre la Caída de México-Tenochtitlan. Dentro de esta vasta producción bibliográfica, entre las descripciones de los viajes de Hernández de Córdoba y Grijalva; las biografías de conquistadores y caciques nativos; la discusión del papel del indígena en la caída de la ciudad de México-Tenochtitlan y los intereses de los españoles durante y después de la Conquista, surge un tema relevante: las estructuras políticas y sociales implementadas por el conquistador a su llegada al nuevo mundo.

Desde la llegada de Colón a las islas del Caribe, pronto los intereses hicieron de las suyas entre los particulares, hombres de fe en busca de gloria y riqueza, y una corona española que les imponía cláusulas. El caso más célebre, es sin duda, la disputa entre Hernán Cortés y

Diego Velázquez. La lectura de las *Cartas de Relación* nos da una idea de las justificaciones del extremeño para alejarse de las órdenes de Velázquez. El hábil manejo de Cortés y de los soldados que lo siguieron nos permite reflexionar que tras ellos hay estructuras políticas y sociales que le dan razón de ser a la Conquista. Un nuevo territorio donde se ponen en práctica una serie de ordenanzas y reglamentos que poco a poco configuran la realidad del espacio americano.

Al pensar en instituciones se nos viene a la mente la Real Audiencia, el tribunal de justicia más importante en la Nueva España; el Santo Oficio de la Inquisición (1571), encargado de velar por la ortodoxia de la religión católica; la figura del Virrey como representante del Rey en tierras novohispanas, por mencionar a algunos. Las instituciones son figuras que con el tiempo se transformaron, y que adquirieron y perdieron atribuciones a lo largo de la época colonial, pero al mismo, construyeron contrapesos de poder.

Una de las instituciones que sufrió transformaciones y jugó un papel decisivo, a nivel local, fue el Ayuntamiento. Desde la llegada del conquistador a tierra americana, el Ayuntamiento proporcionó una respuesta rápida a los problemas que surgieron entre primeros pobladores hispanos en el territorio de la Nueva España:

Los ayuntamientos fueron las principales instancias para el gobierno de lo local. Su origen se remonta a los concejos abiertos de la Edad Media, en los que los vecinos de las villas y ciudades discutían y buscaban solucionar sus problemas comunes. Para el siglo XVI, estos concejos se habían convertido en instituciones claramente delimitadas -en cuanto a sus

*funciones y composición- y terminaron por ser controladas por las élites locales.*¹

La fundación de los ayuntamientos tiene varias funciones, una de ellas como necesidad simbólica y de reproducción del modo de vida español, pero se podría decir brevemente que su importancia fue vital para consolidar la empresa de conquista de la Nueva España, lo que implica que algunas de las funciones que caracterizan y que desempeñan estas instituciones la realizarán más adelante,² pues, algunas no se efectúan al inicio de la expedición de tierra adentro hacia el altiplano central, al paso del tiempo y de la primera etapa de conquista de Tenochtitlan irán tomando más decisiones para la edificación, aplicación de mejoras de lo que se convertirá en la cabecera de la Nueva España: que es y será la Ciudad de México.

El Ayuntamiento representa la unión y consenso, “es la forma de ser españoles en una parte del mundo en que nadie lo era”.³ La fundación del primer ayuntamiento tiene un profundo carácter legalista en el cual se puede romper formalmente con las órdenes de Diego de

¹ Quijano, Francisco, “Los cabildos y la tradición municipal hispánica”, en *Noticonquista* [México], UNAM.

² Algunas de las funciones de los cabildos, ya con sede fija tras la conquista serán: “Administraban justicia, al resolver pleitos civiles y criminales. Cuidaban y regulaban el espacio público: estaban a cargo de la traza de la ciudad, otorgaban mercedes y licencias de construcción. Se encargaban de la habilitación y limpieza de calles, plazas, acequias y puentes; así como de la construcción y el mantenimiento de acueductos Administraban los bienes de la ciudad: las tierras y propiedades comunales, tiendas, etc. Regulaban el abasto y el comercio, ordenaban los comercios y talleres manufactureros, y organizaban el abasto de ciudad. Resguardaban el orden público. Cuidaban también la salud pública, al regular y otorgar licencias para médicos, cirujanos y boticarios. Organizaban buena parte de las fiestas y ceremonias públicas, en coordinación con otras corporaciones. Funcionaban como órganos de representación política, al actuar como mediadores para proteger y negociar los intereses de los vecinos y las élites urbanas ante el rey y otras autoridades”. Francisco Quijano, *Ibidem*.

³ Peggy K., Liss, citado en Francisco Baca Plasencia, *El Paseo del Pendón en la Ciudad de México en el siglo XVI*, Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, México, Universidad Iberoamericana, 2009.

Velázquez, Gobernador de Cuba, y hacer que la empresa de Cortés tenga relevancia hasta ser propia.

¿Quién instauro el primer Ayuntamiento en Nueva España? ¿Dónde? Y ¿Cuál fue el propósito?

La *Primera Carta de Relación* es uno de los documentos más importantes al respecto, no solo porque habla y contextualiza la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz, sino que en sí mismo es un documento que afianza legalmente la empresa de Cortés,⁴ y es una de las bases legales con las que emprende la conquista hacia tierra dentro. Por otro lado, la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz es un hito en la conquista, y tiene varias facetas, el hecho histórico es muy complejo, porque no solo responde a la astucia individual de Cortés, de la cual se ha hablado mucho por los biógrafos, también refiere a reforzar legalmente la empresa de la conquista, pues la fundación del cabildo en tierra firme ayudaría crear instituciones peninsulares, que son un bien necesario para la masa de los conquistadores, es decir que la función de dicho cabildo daría más confianza a todos en lo sucesivo.

Militarmente fue muy estratégico para una retirada si llegara a necesitarse, además de fundar una base de operaciones, y tras haber aprendido de los enfrentamientos que tuvo las expediciones de Diego de Velázquez, en las

⁴ “De esta manera, el espacio urbano y la jurisdicción asignada a la nueva población, habitada previamente por naturales o no, se convertía en una unidad que debía ser gobernada y administrada. Establecidos los asentamientos poblacionales, como condición real e instrumento de legitimación, las escrituras que fundan y destinan un espacio territorial en el Nuevo Mundo se convierten en el registro de las acciones de conquista y colonización que rigen las disposiciones de la Corona.” En este sentido podemos hablar de una escritura que tiene un propósito el de consolidar la conquista con los parámetros legales de la época, y reproducir un mundo, junto con sus normas y visiones del mundo en el que son ajenos. Alfonso Rubio Hernández, “El archivo del cabildo colonial de la Ciudad de México. Fundación y símbolo de un nuevo orden” en *Investigación Bibliotecológica* [México], vol. 33, núm. 81, octubre/diciembre, 2019, p. 37.

cuales el avance a tierra firme ya había sido intentado, pero con fracasos y en los cuales los españoles resultaban heridos a causa de las batallas con los nativos. También la de “ser reserva y retaguardia frente a posibles intentos desde Cuba contra la autoridad cortesiana” y sin olvidar la del abastecimiento de provisiones para proseguir las empresas.⁵

El ayuntamiento es más simbólico y adquiere una figura legal, y no tanto una institución ya consolidada, como se formó más adelante; todo esto se hacía para que Cortés pudiera dejar atrás la empresa de Velázquez. Las cartas mismas se vuelven un medio legal con el cual logra persuadir a la Corona y afirmar que él era el adecuado para llevar a cabo dicha obra y anular los cargos de Velázquez:

*[...]nos juntamos todos, y acordes de un ánimo y voluntad, hicimos un requerimiento al dicho capitán en el cual dijimos que pues él veía cuanto al servicio de vuestras majestades convenía que esta tierra estuviese poblada, dándole las causas de que arriba a vuestras altezas se ha hecho relación, y le requerimos que luego cesase de hacer rescates de la manera que los venía a hacer, porque sería destruir la tierra en mucha manera, y vuestras majestades serían en ello muy deservidos, y que así mismo le pedíamos y requeríamos que luego nombrase para aquella villa que se había por nosotros de hacer y fundar, alcaldes y regidores en nombre de vuestras reales altezas, con ciertas protestaciones en forma que contra él protestásemos si así no lo hiciese.*⁶

⁵ Mario Hernández Sánchez-Barba, en Cortés Hernán, *Cartas de relación*, Madrid, Dastin, 2000, p. 60

⁶ Cortés, *Op. Cit.*, p. 66

Desde la fundación de Veracruz, aparece un ayuntamiento itinerante, sobre el cual se va poner en marcha la conquista del nuevo territorio. “Cortés en pleno ejercicio del doble cargo conferido por su Cabildo (justicia mayor y capitán general), quien emprende la entrada al territorio del imperio de Moctezuma,”⁷ pues tenía que presentar hechos consumados, para poder obtener el favor de la corona; entonces las cartas también tuvieron una función persuasiva.

¿Cuáles son las características del Ayuntamiento en Coyoacán? ¿Cuáles eran las funciones que desempeñaba? ¿Quiénes eran los funcionarios?

La *Segunda Carta de Relación* nos habla de la fundación del ayuntamiento en Tepeaca, Puebla. En dicha carta se narra lo ocurrido durante la Noche Triste, y varios combates:

Después de haber pacificado lo que toda esta provincia de Tepeaca se pacificó y sujetó al gran servicio de vuestra alteza, los oficiales de vuestra majestad y yo platicamos muchas veces la orden que se debía de tener en la seguridad de esta provincia.

Posteriormente se hacen nombramientos:

[...]Y poniéndolo en efecto yo, en nombre de vuestra majestad, puse su nombre a la dicha villa, Segura de la Frontera y nombré alcaldes y regidores y otros oficiales, conforme a lo que se acostumbra.

Tras la conquista de Tenochtitlan, se funda un ayuntamiento en Coyoacán, lugar donde Cortés escribe su

⁷ *Ibíd.* p. 87

Tercera Carta de Relación (15 de mayo de 1522) y donde se habla de los primeros procuradores que envió a España para legitimar su obra. Esta carta es muy importante porque da cuenta del primer cabildo que tuvo lugar en Coyoacán, y del cual se conoce a través de dicho documento, es decir, la *Tercera Carta de Relación*, porque no hay actas de cabildo. La primera acta que se encuentra es hasta 1524, pero se cree que hubo sesiones en la casa del mismo Cortés, en Coyoacán, y posiblemente en las casas de los demás hombres que formaban parte del Cabildo.

Este periodo que abarca de 1521 a 1524 se le ha denominado “Ayuntamiento fantasma”, un lapso de tiempo en el que sabemos por varias fuentes históricas – las mismas *Cartas de Relación*, las crónicas de los conquistadores y otras más– la existencia del Ayuntamiento y su labor de administración de justicia y de reconstrucción de la nueva ciudad española:

Viendo que la ciudad de Temixtitan, que era cosa tan nombrada y de que tanto caso y memoria siempre se ha hecho, pareciónos que en ella era bien poblar, porque estaba toda destruida; y yo repartí los solares a los que se asentaron por vecinos, e hízose nombramiento de alcaldes y regidores en nombre de vuestra majestad, según en sus reinos se acostumbra; y entre tanto que las casas se hacen, acordamos de estar y residir en esta ciudad de Cuyoacán, donde al presente estamos. De cuatro o cinco meses acá, que la dicha ciudad de Temixtitan se va reparando, está muy hermosa, y crea vuestra majestad que cada día se irá ennobleciendo en tal manera, que como antes fue principal y señora de todas estas provincias, que lo será también de aquí adelante; y que se hace y hará de tal manera que los españoles estén muy fuertes y seguros y muy señores de los naturales, de

*manera que de ellos en ninguna forma pueden ser ofendidos*⁸



Finalmente, el estudio de la figura del Cabildo en la época temprana de colonización abre muchas posibilidades y otros recovecos en la historia nacional. No hay historia local desconectada, por ello la figura del cabildo tiene y cobra gran relevancia para el desarrollo de las instituciones hispánicas y su funcionamiento con apropiaciones distintas. La falta de material documental hace, más que cerrar, abrir posibilidades de otras conjeturas, en las cuales las repercusiones se extenderán como lo hace el cabildo de la ciudad de México. Las actas de cabildo, cuyo inicio es de 1524, son una gran fuente para la historia de este periodo y de las funciones preponderantes que se realizan en la entonces ciudad de México, pues su traza seguirá un desarrollo singular como sus problemas que se suscitarán años más adelante.

⁸ *Ibíd.*

El Corregimiento de Coyoacán durante el siglo XVIII

BALAM JUÁREZ GARCÍA
LILIA ROSAS MARTÍNEZ

¿Qué ocurrió después de que el ayuntamiento que se instauró en Coyoacán se trasladara a la Ciudad de México? ¿Cuál instancia fungió en ese territorio para resolver las necesidades políticas, administrativas y judiciales de los coyoacanenses?

Pues bien, el régimen implementado fue el del corregimiento, que a su vez estuvo subordinado al marquesado del valle de Oaxaca, señorío otorgado por la Corona Real a Hernán Cortés en pago a sus servicios.

Fue así que, en 1529, la cabecera de Coyoacán fue mercedada a Cortés, abarcando la superficie más extensa de su marquesado en el territorio del valle de México. Por supuesto, el representante del corregimiento fue el corregidor, uno de tantos oficiales del aparato administrativo en la incipiente Nueva España. Así, pues:

*Al frente de las ciudades importantes figuró otro funcionario [...] con el nombre de alcalde mayor en unas regiones y en otras de **corregidor**. Estos alcaldes mayores o corregidores, supeditados directamente a los virreyes, presidentes, gobernadores y capitanes generales, según los casos, representaron, en la ciudad en que ejercieron sus funciones de gobierno, el poder inmediatamente superior [...]*⁹

⁹ José María Ots Capdequi, *El Estado español en las Indias*, 6ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 61.

En las villas y ciudades novohispanas, el corregidor era nombrado directamente por el rey, y sus funciones eran: hacer cumplir las disposiciones e informar de los asuntos de su territorio a reyes y virreyes, atender las obras públicas, cuidar de la seguridad, regular el comercio, vigilar el buen trato a los indios, entre otras más.¹⁰ En el caso del corregimiento de Coyoacán, durante sus primeros años, estuvo íntimamente ligado a Hernán Cortés, a quien se le concedieron las facultades de jurisdicción civil y criminal, de impartición de justicia sobre los vasallos del señorío, siempre y cuando se le reconociera al rey el derecho de pronunciar la última sentencia si se apelaba ante él; asimismo, contaba con el derecho de recibir los tributos de la población indígena del señorío.¹¹ En las páginas siguientes se aportarán más datos sobre el corregimiento de Coyoacán durante el siglo XVIII, algunas de sus características y los personajes que se relacionan con él.

El Marquesado del Valle de Oaxaca

El 6 de julio de 1529, a través de una cédula real, Carlos V recompensó a Hernán Cortés por sus servicios de conquista con mercedes y honores, que le conferían los títulos de Marqués del Valle de Oaxaca y Capitán General de la Nueva España, asimismo, le concedían el dominio sobre un enorme territorio, que abarcaba desde Coyoacán hasta Oaxaca, denominado *Estado del Marquesado del Valle de Oaxaca*. Éste estuvo dividido por alcaldías

¹⁰ Juan Pablo Aguirre, “El corregimiento colonial”, en *Razón Cínica* [México], No. 17, 2005. Recuperado a partir de:

<https://go.gale.com/ps/i.do?p=IFME&sw=w&issn=&v=2.1&it=r&id=GALE%7CA147204710&sid=googleScholar&linkaccess=abs&userGroupName=anon%7E24dfbc39> [06/05/2021].

¹¹ *Ibid.*

mayores y corregimientos, distribuidos en siete jurisdicciones:

1. Alcaldía mayor de las Cuatro Villas Marquesanas (Oaxaca)
2. Alcaldía mayor de Cuernavaca
3. Alcaldía mayor de Tuxtla
4. Corregimiento de Xalapa de Tehuantepec
5. Corregimiento de Charo Matlazingo (Michoacán)
6. Corregimiento de Toluca
7. Corregimiento de Coyoacán

El gobierno del marquesado del Valle rigió durante tres siglos; su formación comenzó en el año de 1529 y su disolución se dio en 1821, fecha en que se consumó la Independencia de México. Con excepción de algunos años en los que fue secuestrado por la Corona, el marquesado fue gobernado durante décadas por los descendientes de Hernán Cortés, pues después de éste –en primera instancia– pasó a manos de Martín, hijo legítimo, y posteriormente, por sucesión hereditaria, pasó a Fernando y Pedro Cortés Ramírez de Arellano. Durante el siglo XVII, al extinguirse la línea directa consanguínea, el marquesado formó parte de los ducados napolitanos de Terranova y de Monteleone.¹²

No obstante, la relación entre los monarcas y los marqueses siempre trajo consigo situaciones complicadas, aún más en el periodo que gobernó la familia Cortés, pues siempre quisieron mantener sus derechos, especialmente los heredados por el propio conquistador.

¹² Gisela von Wobeser, “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca” en *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, Woodrow Borah (coord.), 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, pp. 188-190. Recuperado a partir de: https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/215_04_13_MarquesadoOaxaca.pdf [04/05/2021]

Tal como lo afirma Gisela Von Wobeser, “el marquesado estuvo íntimamente ligado a los bienes patrimoniales de la familia Cortés”,¹³ por ello no es extraño que el corregimiento de la Villa de Coyoacán – aquí hacemos hincapié en lo extenso que fue el territorio coyoacanense– se ha vinculado, a través del tiempo, a la figura de don Hernán y a la casa que en algún momento poseyó en Coyoacán. Sin embargo, como se verá más adelante, el edificio que actualmente se conoce como “la casa de Cortés” o “antigua sede del Ayuntamiento o corregimiento”, data del siglo XVIII y no fue habitada por el conquistador español o alguno de sus descendientes directos.

El Corregimiento de Coyoacán

El corregimiento estaba conformado por: Villa de Coyoacán; Santo Domingo Mixcoac; Pueblo de San Jacinto; Villa de Tacubaya; San Agustín de las Cuevas; y San Pedro Quaximalpa. No es arbitraria esta composición, pues desde tiempos precortesianos, Coyoacán era un señorío tepaneca de grandes proporciones supeditado al reino de Azcapotzalco, que en otrora abarcaba los mismos poblados.

La organización social y política de los pueblos de Coyoacán fue aprovechada por los españoles, quienes básicamente montaron sobre la estructura de la ciudad–estado indígena o *altepetl*,¹⁴ las formas administrativas de

¹³ *Ibid.*, p. 186

¹⁴ El *altepetl* que significa: *atl*→agua y *tepetl*→montaña, “implicaba una población y un territorio bajo el dominio de un linaje dinástico. Cada *altepetl* estaba subdividido en unidades menores llamadas *calpulli* o *tlaxilacalli*. Cada una de estas unidades, aunque gobernada por sus propios oficiales locales, se mantenía sometida a la autoridad de una dinastía dirigente a la que se le debían servicios y tributos”. Consúltese: Rebecca Horn, “Coyoacán: aspectos de la organización sociopolítica y económica indígena en el centro de México (1550-1650)”, en *Historias, Revista de la Dirección de Estudios Históricos*

la encomienda, la religión y el corregimiento, por ello, como bien lo señala Rebeca Horn:

El patrón que prevaleció implicó la transformación de un altepetl, encabezado por un tlatoani, en una encomienda y una doctrina (parroquia). Los mecanismos indígenas de organización canalizaron el tributo y el trabajo forzado desde los pueblos sujetos, pasando por las cabeceras, hasta llegar a manos del encomendero y a la iglesia parroquial [...] El corregimiento venía a ser una unidad jurídica mayor, conformada en general por varias encomiendas y, en consecuencia, por diferentes altepetl con sus pueblos cabeceras y sujetos.¹⁵

Todos estos pueblos le daban riqueza y aportaban una gran variedad de productos al entonces territorio coyoacanense: madera, carbón, maíz, animales endémicos, como el guajolote y el tlacuache, magueyes, hierbas medicinales, y pulque, fueron sólo algunos de los recursos más habituales. De la misma manera, circularon en la zona múltiples utensilios útiles en la vida diaria, como la cerámica, los canastos, metates, molcajetes, y piedra volcánica para la construcción;¹⁶ estos elementos, incluso, llegaban a la capital del virreinato, que se veía beneficiada con el intercambio de mercancías de las villas y pueblos.

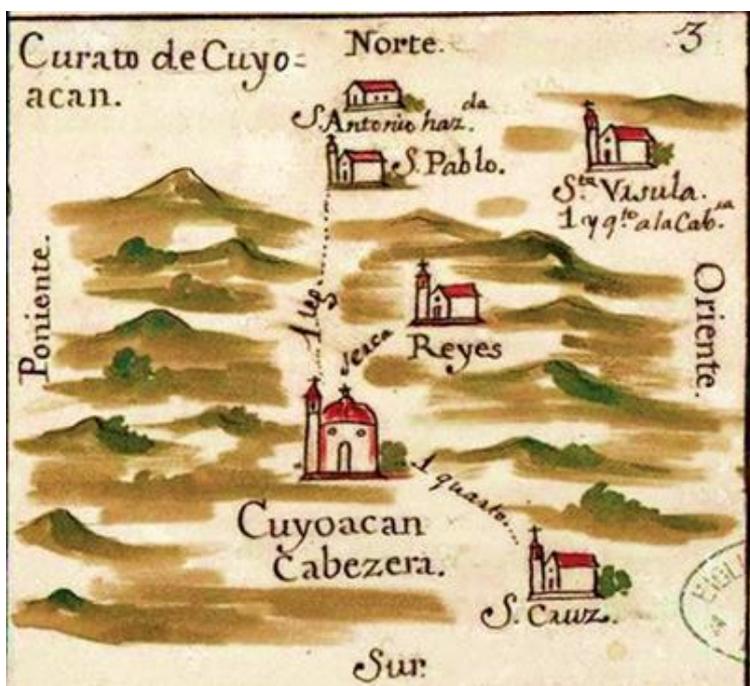
El paisaje se componía por huertas, en donde se cultivaban: peras, olivos, manzanas, naranjas; además de otros tantos frutos que se daban en abundancia por ser el clima un poco más frío que cálido; jardines, arboledas, casas de recreación de los vecinos de la ciudad de México,

del Instituto Nacional de Antropología e Historia [México], No. 29, octubre 1992-marzo 1993, pp. 31-56.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 31

¹⁶ *Ibíd.*

obrajes de paños que se veían favorecidos por el Río Magdalena, haciendas de labor, en las que se producía maíz, cebada, trigo y frijol;¹⁷ asimismo, los conventos más importantes eran regidos por la orden de los dominicos, como el Convento de San Juan Bautista y el Convento de San Jacinto, y otros por diferentes órdenes, por ejemplo, el Convento de Nuestra Señora del Carmen, perteneciente a los carmelitas descalzos; y el Convento de San José, a cargo de los religiosos descalzos de la provincia de San Diego.¹⁸



Durante el siglo XVIII la jurisdicción de Coyoacán constaba de 3 cabeceras principales (Villa de Coyoacán,

¹⁷ Antonio Villa-Señor y Sánchez, *Teatro Americano. Descripción general de los Reinos, y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*, México, imprenta de la viuda de Joseph Bernardo de Hoyal, 1746, p. 71.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 70-71

San Agustín de las Cuevas y Villa de Tacubaya), la población la componían españoles, mulatos, mestizos e indios; hacia 1746 se alcanzó el número de 1,948 familias indígenas distribuidas en toda la jurisdicción,¹⁹ pues, como es sabido, desde las primeras configuraciones del territorio novohispano, éste siempre se dividió entre república de indios y república de españoles, y Coyoacán no fue la excepción. El domicilio del corregidor se encontraba en la Villa de Coyoacán, que para entonces contaba con la plaza principal de la jurisdicción.

El inmueble

En el imaginario colectivo se ha relacionado lo que se conoce como el antiguo Palacio del Ayuntamiento, ubicado en el Jardín Hidalgo del centro histórico de Coyoacán, con la casa de Hernán Cortés, no obstante, esta construcción data del siglo XVIII. Así, al igual que sucede con otros edificios de la misma demarcación –sirvan de ejemplo, el edificio que alberga la Fonoteca Nacional, llamada también la *Casa de Alvarado*, aunque el conquistador no vivió allí;²⁰ y la *Casa Colorada*, donde se dice que habitó doña Marina o *Malintzin*, aunque este inmueble también data del siglo XVIII– su historicidad se va entretejiendo con el mito y las leyendas. Esto no demerita el valor de los edificios o las calles, al contrario, lo enriquece, pues de cierta manera, nos dice más sobre la mentalidad de las personas o los vecinos de una zona en un tiempo determinado.

En 1755, bajo el mandato del corregidor Francisco Suescun y Tornería,²¹ iniciaron las obras del nuevo

¹⁹ *Ibíd.*, pp. 69-71

²⁰ El mito de que Pedro de Alvarado vivió en ese inmueble salió de la pluma de la arqueóloga Zulia Nuttall, quien, por cierto, sí habitó por muchos años la casa.

²¹ El capitán Francisco Suescun y Tornería fue el único que obtuvo el cargo de corregidor de Coyoacán durante cinco ocasiones diferentes, entre los años de 1755 y

inmueble. Entre otras cosas, el arquitecto Ventura de Arellano,²² encargado de dirigir la construcción, consideró en el plano del edificio: la casa del corregidor, un salón para llevar a cabo las reuniones del cabildo, una caballeriza y una cochera, patios, una pileta, y por supuesto, cárceles separadas para mujeres y hombres. Lo cierto es que la cárcel también fue separada por castas en el caso de los hombres, pues en total había tres piezas, que constaban de: un calabozo para gente no española con ventana de lumbreira de fierro; un calabozo de españoles y un patio; y una pieza que fungía como la cárcel de mujeres, con una puerta y una ventana con lumbreira de hierro.²³

En efecto, el deterioro de las anteriores Casas Reales²⁴ ocasionaba que la cárcel no fuera un lugar adecuado para los presos; en tanto que el corregidor y los ministros habían tenido que mudarse a una casa de la calle Damas (actualmente Francisco Sosa), por las malas condiciones del lugar. Fue entonces que la erección del nuevo edificio ayudaría para resguardar a los presos en la

1786. Consúltese: José Luis Alanís Boyso, “Introducción al estudio de los Corregidores y Alcaldes Mayores del Marquesado del Valle (Títulos de 1590 a 1810)”, en *Boletín del Archivo General de la Nación* [México], 1972-1976, tomo XIII, pp. 55-56.

²² Además de participar en la construcción de edificios civiles, el arquitecto Ventura de Arellano también colaboró en construcciones religiosas, por ejemplo, la edificación del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. Y estuvo a cargo, en 1762, de las reparaciones de las bóvedas de la Iglesia del Convento de San Bernardo en la Ciudad de México. Consúltese: José Luis S. López Reyes, *Catálogos de documentos de arte 17. Archivo General de la Nación, México. Ramo: Templos y conventos*, vol. IV, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Estéticas, 1992, p. 44 y 48

²³ Instituto Nacional de Antropología e Historia, México—Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. “Ficha del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles número I-09-01168. Disponible en: http://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/consulta_publica/detalle/10932 [13/05/2021]

²⁴ Las sedes locales del gobierno virreinal fueron denominadas **Casas Reales**, su relevancia no tuvo comparación como espacios civiles en las poblaciones novohispanas. Véase: José Armando Hernández, “El diseño de las Nuevas Casas Reales de San Luis Potosí. Entre lo barroco y lo académico” en *Fronteras De La Historia* [México], 2008, No. 13(2), pp. 281-303. Recuperado de: <https://doi.org/10.22380/20274688.494>

plaza principal, que desde entonces se encontraba en la Villa de Coyoacán, y los oficiales reales tendrían un lugar para vivir y llevar a cabo las juntas de cabildo.

El inmueble se construyó en buena medida con ladrillos procedentes del pueblo de Mixcoac, y para el techo se utilizó tejamanil. En las memorias de gastos, elaboradas entre mayo y julio de 1755 por el arquitecto Ventura, se especificó que en la obra trabajaron alrededor de 200 hombres; para una construcción de esa envergadura se requería diversa mano de obra, que incluía: capataces, carpinteros, oficiales, peones y veladores. El corregidor Suescun y Tornería le informó al gobernador general y justicia mayor del Estado y Marquesado del Valle haber gastado, hasta el momento, el tercio del tributo recaudado a finales de abril de ese año para la construcción de las Casas Reales.²⁵

Para el año siguiente, o sea 1756, la construcción había finalizado. Fue entonces que se procedió la entrega al corregidor, sin solicitarle dinero por el arrendamiento, pero con la advertencia de que los reparos menores, así como cualquier faltante del inventario se haría a costa suya.²⁶ Entre las cosas que componían el inventario de la casa, se encontraban: tres recámaras, un comedor, una cocina con bracero, puertas, ventanas, aldabas, una capilla, además de una sacristía.

Décadas después, el inmueble necesitaba urgentemente arreglos, pues las lluvias ocasionaron que el techo se arruinara. En 1780, Pedro de San Juan Barrueta, el corregidor en turno, se quejaba de las vigas y el techo podrido y le solicitaba apoyo al gobernador de Justicia Mayor del Estado para las reparaciones. Después de

²⁵ Ficha del Catálogo Nacional de Monumentos..., *op. cit.*

²⁶ *Ibid.*

comprobar el mal estado del inmueble, se procedió a las reparaciones en el techo, la esquina del mirador que estaba frente a la plaza, algunas paredes y el piso, así como hacer nuevas puertas para las cárceles. Sin embargo, no habían pasado ni cinco años, cuando el corregidor se quejaba de nueva cuenta del deterioro del techo y las paredes de su vivienda.²⁷ Puede inferirse que durante los primeros treinta años de vida del inmueble, no hubo suficiente mantenimiento, particularmente al techo, que, por ser de madera, tuvo mayores repercusiones por las lluvias. Queda en el tintero dar cuenta de lo ocurrido en los siglos posteriores, por ejemplo, cuál habrá sido la situación del palacio del corregimiento o municipal durante la Guerra de Independencia o la Revolución Mexicana.

Muchas páginas más se necesitarían para seguir escribiendo acerca del inmueble y del propio corregimiento de Coyoacán, aunque de ninguna manera este texto pretende agotar el tema, pues nuestra intención es provocar en los lectores, particularmente en los vecinos de Coyoacán, inquietud por la historia de los edificios y los personajes que están ligados a ellos de manera intrínseca.



²⁷ *Ibíd.*

*El Ayuntamiento de la Ciudad de México en la segunda mitad del siglo XIX*²⁸

SAMUEL IVÁN GARCÍA BAHENA
EMMANUEL RODRÍGUEZ BACA

¿Cuáles son las diferencias o similitudes entre los ayuntamientos de la época virreinal y los ayuntamientos decimonónicos?

Quizá la diferencia más importante que debemos mencionar que existió entre los ayuntamientos de la ciudad de México del periodo virreinal y los del México independiente, es que los capitulares²⁹ de los primeros no eran electos sino nombrados por el rey de España. No fue sino hasta el año de 1812 con motivo de la constitución de Cádiz que por primera vez se realizaron elecciones para elegir a los ediles; éstas fueron indirectas, es decir los ciudadanos elegían electores, los que a su vez votaban a las personas que ocuparían los cargos.

Así, en el año de 1813 se instaló el primer ayuntamiento electo de la ciudad de México, pero debemos mencionar que el ensayo fue breve pues en 1814, Fernando VII, a su regreso a España, derogó la carta

²⁸ Para profundizar más sobre el tema consúltense las tesis de grado de ambos especialistas: Emmanuel Rodríguez Baca, *Administrar en tiempos de guerra: Las relaciones entre el Ayuntamiento de la ciudad de México y los grupos de poder, 1857-1861*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Posgrado en Historia, 2020. Recuperado de: <http://132.248.9.195/ptd2020/octubre/0804425/Index.html>. Y Samuel Iván García Bahena, *La capital intervenida: ocupación militar de la Ciudad de México durante la Intervención Francesa*, tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Filosofía y Letras, 2018. Recuperado de: <http://132.248.9.195/ptd2018/junio/0775268/Index.html>

²⁹ Los **capitulares** también eran llamados regidores y síndicos, asimismo, eran integrantes del Ayuntamiento.

gaditana, lo que privó a los habitantes de la capital novohispana de elegir a su cuerpo municipal, lo que lograrían de nuevo hasta 1820, cuando en la metrópoli se reinstaló el sistema constitucional.

Es pertinente mencionar que en el siglo XIX el número de capitulares varió con base en las Ordenanzas municipales vigentes. Durante los años de 1821 y 1863 osciló entre los 12 y 24 regidores, mientras que el número síndicos se mantuvo en dos. No fue sino hasta 1867 que se integró de 20 regidores y dos síndicos, cantidad que se habría de mantener hasta los albores del siglo XX.

El Ayuntamiento se renovaba cada año entrando los nuevos capitulares a ejercer sus funciones en el mes de enero. Si bien debía ser electos, en más de una ocasión el contexto político del país impidió que se verificaran elecciones, de ahí que fuera el propio presidente quien designara a los regidores y síndicos. Previo al inicio de la guerra de Reforma, fue el entonces presidente Ignacio Comonfort quien nombró a los munícipes; más la conflagración civil que se desató con el golpe de Estado de 1857 ocasionó que el encargado del Ejecutivo continuara con esta práctica, de ahí que entre 1858-1860 fueran Félix Zuloaga y Miguel Miramón quienes nombraron a los cuerpos municipales que funcionaron en esos años. No fue sino hasta septiembre de 1861 que, después de una década de interrupción, el ayuntamiento de la ciudad fue designado a través de elecciones.

Un caso de emergencia extraordinario: administrar la capital en tiempos de la guerra civil (1858-1860)

Al iniciar la guerra de Reforma, la ciudad de México estaba dividida para su administración en 8 cuarteles mayores, subdivididos a su vez en 32 cuarteles menores,

245 manzanas, 304 calles, 140 callejones, 12 puentes, 90 plazas y plazuelas, 12 barrios y poco más de cuatro mil casas, espacio en el que habitaban entre 120 y 150 mil personas.

Como venía ocurriendo desde la época colonial y los primeros años de la vida independiente, para el puntual cumplimiento de las atenciones o necesidades básicas de la ciudad y de sus habitantes, el Ayuntamiento, como institución, se hacía cargo de los ramos de desagüe, mercados, limpia de calles y barrios, alumbrado, instrucción pública, Hacienda, cárceles, presidios y penitenciaría, hospitales, paseos, puentes y calzadas, coches, aguas y limpias de acequias, panteones, cumplimiento de bandos de policía, teatros y diversiones públicas, vacunas y cementerios; no obstante, a través de los años, los ramos bajo su responsabilidad variaron, así, en su momento se hizo cargo del de corredores, fiel contraste, mendigos, policía, asistencia de gallos, sorteo de milicia activa, tribunal de vagos, registro civil, temporalidades y bagajes, por citar solo algunos.

En el contexto del proceso de reforma que había iniciado en 1855 durante el gobierno de Juan Álvarez se expidieron las primeras leyes encaminadas a este fin, las que continuaron en la administración de Ignacio Comonfort. Así, en el bienio de 1856-1857 se dio una modificación urbana de la ciudad al derribarse algunos conventos para dar paso a nuevas calles. Ésta sufriría otros cambios en los años de 1858-1860, pues se convirtió en una ciudad de guerra, es decir, con trincheras en su interior, fortificación de sus garitas e incluso de algunos edificios civiles y religiosos. Esta situación ocasionó que se incrementaran las responsabilidades del Ayuntamiento que tuvo que atender los desperfectos causados por la guerra, como reponer el alumbrado, la compostura de calles pues sus lozas fueron usadas para

emplearlas en la construcción de parapetos, y reparar los paseos y jardines que se vieron dañados durante los ataques o sitios del ejército constitucionalista.

¿Se puede considerar que el Ayuntamiento mostró interés en el cuidado de la población durante la guerra civil de Reforma?

Es significativo que a pesar de los vaivenes políticos y militares que experimentó el país en el contexto de la contienda civil de Tres Años, así como las diferencias que en no pocas ocasiones el Ayuntamiento tuvo con el gobierno del Distrito Federal y el nacional, los capitulares que funcionaron en los cuerpos municipales de los años 1857-1860 nunca descuidaron o dejaron de atender sus quehaceres y obligaciones con la ciudad de México y sus habitantes.

Lejos de esto, mostraron un compromiso moral al velar por su seguridad, así quedó manifiesto en los momentos de mayor desasosiego que vivió en el transcurso de la guerra de Reforma, evidencia de ello se observó en los sitios y ataques que el ejército constitucional realizó en octubre de 1858 y los meses de marzo-abril de 1859, por citar sólo dos ejemplos, en los que los capitulares multiplicaron sus actividades para satisfacer el abasto de productos de primera necesidad, agua y alimentos, al tiempo que buscaron negociar con los gobiernos y bandos beligerantes para que la ciudad no sufriera los estragos de la conflagración, pidiéndoles que las acciones militares se realizaran fuera de ésta, que no se tomara de leva a los vecinos y pidiendo se respetaran sus propiedades, ya fueran casas o negocios.

Pero no solo eso, también se preocuparon y ocuparon por socorrer a aquellas personas que, huyendo

de la guerra en sus respectivas poblaciones o ciudades, se refugiaron en la capital del país. Los días adversos dejaron también de manifiesto su capacidad para organizar a la población y el destacado papel de regidores y síndicos quienes asumieron la responsabilidad de la ciudad de México ante la ausencia de autoridades superiores, como sucedió en diciembre de 1860, antes de la entrada del ejército liberal, una vez que Miguel Miramón y el gobernador Francisco Pérez la abandonaron.

El contexto de México a mediados del siglo XIX

Desde 1821 hasta 1867 podemos decir que fue un periodo de conformación en el que se pusieron en pugna diferentes formas de gobierno: federalismo, centralismo, monarquía, dictaduras, etcétera. Estos intentos fueron de la mano con la idea de la construcción de una nueva nación, entre el tránsito de la Nueva España hacia el México independiente. Fue también un periodo de intentar nuevos juegos políticos, así como de la aplicación del liberalismo y de diferentes constituciones desde Cádiz de 1812 hasta la liberal y republicana de 1857; fue un siglo en el que estuvieron en conflicto los intereses e ideales liberales contra aquellos que tenía la Iglesia y los conservadores; así como un tenso contexto en el que cada bando en pugna intentó ganar terreno en la política y sociedad de entonces. No obstante, se debe tener en cuenta que este contexto de política interna estuvo estrechamente ligado a otros de índole externa. Durante este episodio (1851-1860) contexto de las leyes y la guerra de Reforma se dio también uno que favoreció la intervención armada de Francia en México (1862-1867) y del imperio de Maximiliano de Habsburgo (1864-1867).

Las problemáticas de México –cambios políticos y construcción de una identidad– también se hallaron

presentes en otras naciones como la estadounidense que tuvo una guerra de secesión (1861-1865); en España y Francia existieron diversos tránsitos entre gobiernos republicanos, monárquicos e imperiales. En suma, el siglo XIX puede considerarse como uno de conformación de identidades y de reacomodo político-económico cuyas repercusiones tuvieron injerencia a escala nacional y a un nivel local como fue, en este caso, el Ayuntamiento de la ciudad de México.



La participación del gobierno municipal en tres etapas (1863)

Grosso modo las características de la capital mexicana no distaron mucho de aquéllas durante la Guerra de Reforma. En hasta junio de 1863 la ciudad continuó siendo la sede de los poderes federales y del gobierno del Distrito Federal cuyo gobernador fue por entonces, el liberal potosino Ponciano Arriaga. En la parte militar, que posteriormente se dio con la cercanía de los franceses a la ciudad, la capital estuvo bajo el mando del general Juan

José de la Garza; a la par de estos poderes federales y, posteriormente, militar existió el Ayuntamiento como gobierno local.

Para los primeros meses de 1863 los franceses estuvieron sitiando a la ciudad de Puebla (marzo-mayo); se había pensado que ésta resistiría por mucho más tiempo y luego se consideró a la capital como el último bastión de la resistencia. Por ello tocó a aquellos gobiernos federal, distrital y municipal preparar la próxima defensa de la metrópoli mexicana. Fortificar la ciudad, reclutar hombres y recaudar contribuciones –en especie o en metálico– fueron parte de las actividades que, en diferentes niveles ejercieron los gobiernos; cada uno tuvo posibilidades de actuar de acuerdo con su jurisdicción y posibilidades, por ejemplo, las medidas y acciones del gobierno del Distrito Federal fueron más enérgicas pues contaron con mayores recursos y poder de convocatoria para ello. Importante es mencionar que el Ayuntamiento de la capital fue uno de los diecisiete gobiernos locales que conformaron el Distrito Federal por lo que cada uno de ellos, actuó de manera distinta frente a estas adversidades. Este gobierno municipal tuvo una participación preponderante en 1863, periodo que podemos dividir en tres etapas.

La primera correspondió a una organizativa de la defensa y ésta fue de la mano con el gobierno distrital. Los ediles del Ayuntamiento se limitaron a ser voceros del primero a través de la publicación de *bandos*, proclamas con el fin de llamar a la resistencia, de introducir víveres a la ciudad; a pesar de este contexto de guerra el Ayuntamiento continuó ejerciendo su papel de saneamiento y arreglo de calles.

La segunda etapa de participación de este gobierno local se dio cuando los franceses vencieron y tomaron la

ciudad de Puebla. Por entonces el gobierno federal de Benito Juárez decidió trasladar la capital federal y los poderes de gobierno a San Luis Potosí. Junto con ellos, se trasladó también el gobierno del Distrito Federal por lo que la ciudad potosina fungió durante este breve periodo como la capital de la República mexicana. Al quedar como única autoridad, el Ayuntamiento de México decidió pactar con los franceses; esto fue importante porque la ciudad no quedó acéfala ya que los municipales dieron la cara por la población capitalina frente al ejército francés. En contubernio con los invasores, emitió billetes de alojamiento que permitieron a los oficiales hospedarse en los hogares de aquellos mexicanos que aceptaban gustosos la intervención francesa con el fin de establecer una monarquía. Importante es mencionar que los ediles municipales al salvaguardar los intereses y bienestar de la población también salvaban sus intereses y fortunas, pues su quehacer estaba estrechamente ligado a la suerte y actividad económica de la ciudad.

La tercera etapa se dio cuando el general francés Elías Forey decidió cambiar a los miembros del Ayuntamiento. Esto tuvo dos objetivos: evidenciar una muestra de poder de que los franceses podían deshacer y crear gobiernos locales a su gusto; y el nuevo gobierno respondió a la necesidad de contar con municipales que aceptaran la intervención francesa y que no pertenecieran al gobierno anterior del presidente Juárez. Su apoyo local respaldando la intervención y posteriormente a la monarquía fue crucial para el advenimiento de Maximiliano de Habsburgo al trono de México al año siguiente en 1864. Aunque sus miembros fueron relevados, la institución local permaneció y tuvo injerencia y un papel destacado en la defensa, pacto y alianza con la intervención francesa.

Para finalizar, ¿se puede decir que el Ayuntamiento se preocupó por el bienestar de la población durante la Intervención Francesa?

Considero que el papel principal –sin limitarse solo a ello– del Ayuntamiento fue el de evitar disturbios populares y locales durante este contexto de guerras civiles y conflictos internacionales. Su papel no fue menor ya que fungió como el gobierno local de la ciudad más grande y poblada del territorio mexicano además de ser la metrópoli.

En la Guerra de Reforma los ediles habían dado la cara y lo mismo hicieron para 1863, donde la sombra de la intervención y la entrada de los estadounidenses a la capital (1847-1848) –cuando la población civil se alzó y luchó en contra de los ocupantes– aún pesaba en las conciencias locales por lo que en la guerra con Francia se intentó evitar un suceso similar.

Con los franceses a las puertas de la ciudad, sin ejército ni gobierno distrital y federal ya no había motivo para una lucha ni seria resistencia; el discurso patriótico se echó en el olvido. Así que el interés primordial de los munícipes en estos contextos bélicos sí fue la de velar por la paz en la ciudad y la de mantener el orden entre los habitantes. Su papel no fue menor pues fungieron en estos casos como la única autoridad política y moral e intentaron ejercer “el buen gobierno” de la ciudad; su injerencia local como se ve tuvo presencia importante en conflictos más amplios de escala internacional.



La Revolución Mexicana y el Municipio Libre

EDWIN ÁLVAREZ SÁNCHEZ
PEDRO CELIS VILLALBA

Preludio del estallido revolucionario.

Una de las características principales durante el Porfiriato será el gran desarrollo tecnológico y económico, lo que, de cierta manera, permitió poner al alcance del gran mundo capitalista los recursos naturales del Estado mexicano. Incluso en los años previos al estallido revolucionario, se alcanzaron algunos superávits en la economía, es decir que se muestra un gran crecimiento.

No obstante, este crecimiento económico se dio de forma muy desigual, pues, mientras en el exterior hubo una proyección de modernización, en el interior, estaba un problema constante en el reparto de la riqueza nacional. Fue un sector muy pequeño el que dominó la economía del país, y la mayor parte de la población no tenía recursos, o muchos otros habían sido despojados de sus tierras. Con el crecimiento industrial, los campesinos buscaron trabajo en las ciudades más desarrolladas – México, Guadalajara, Puebla, Veracruz, por mencionar algunas– pero su situación no mejoró, pues tenían jornadas laborales extenuantes por un mínimo pago. Asimismo, por las fuertes represiones que vivieron algunos grupos de campesinos, tanto en el norte como en el sur de México, comenzó a gestarse el movimiento revolucionario.

El jefe político durante el Porfiriato, un personaje controversial

El jefe político es una figura que surgió desde la Constitución de Cádiz (1812), así, antes del México Independiente, los últimos virreyes fueron llamados: jefe político superior. Ahora bien, no todo el tiempo estuvieron presentes estos personajes, por ejemplo, en la Constitución de 1824 no se alude a ellos. Será hasta la Guerra de Reforma cuando el jefe político se menciona de manera regular, pues para los liberales fue necesario contar con una figura político militar que dirigiera a los distritos, es decir, a ciertos segmentos de los estados del país. Incluso, la autoridad política se imbricó con la militar, pues quienes gobernaban también combatían, de ahí que los gobernadores asumieron funciones de comandantes militares, y de manera inversa. Durante el imperio de Maximiliano también estuvieron presentes los jefes políticos, pero con el nombre de prefectos. Con Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada, durante la República Restaurada, estos personajes políticos y de orden también se mantendrían en la estructura gubernamental.

En la dictadura de Porfirio Díaz, el jefe político tuvo un papel clave, pues fue, sobre todo, un intermediario entre los municipios y el gobernador. Su función formal era organizar cuerpos de guardia nacional y el reclutamiento forzado de tropas mediante la leva; de igual manera, se encargó de levantar información y formar estadísticas sobre las condiciones que había en su distrito, ya que esas pesquisas servirían al gobernador para tener control de los territorios locales. Asimismo, en el plano no escrito, los jefes políticos tuvieron un papel de mantenedores del orden, en todo caso, su figura fue indispensable para que los municipios o ayuntamientos

acataran al gobernador, y a través de éste, obedecieran al presidente. Este hecho les quitó a los municipios toda libertad política. Incluso, durante los comicios, los jefes políticos tuvieron un papel fundamental, pues fueron quienes se encargaron de que saliera electo el gobernador que deseaba Porfirio Díaz, y también incurrieron en las elecciones de los mismos ayuntamientos, para que resultaran triunfadores los presidentes municipales escogidos desde el Poder Ejecutivo. En ese sentido, el jefe político, durante el porfiriato, fue visto como un instrumento del Estado para controlar y oprimir.

Diferentes caudillos revolucionarios: Proyectos Nacionales.



Uno de los puntos fundamentales para resolverse con la Revolución Mexicana fue el asunto agrario; años previos al estallido revolucionario, Andrés Molina Enríquez ya había anunciado, en su libro *Los grandes problemas nacionales*, las dificultades que atravesaba el campo mexicano; asimismo, Francisco I. Madero, en su obra *La sucesión presidencial*, había criticado la política porfirista. Es decir, meses previos al inicio de la Revolución, había convencimiento de hacer reformas en el campo, pero siendo una situación tan compleja, años más adelante no habría una respuesta única a estos problemas. Por ejemplo, en el artículo tercero del *Plan de San Luis*, se ofrece la restitución de las tierras usurpadas durante el porfiriato a los campesinos; mientras que los campesinos del sur, encabezados por Zapata, quisieron llevar a cabo el reparto agrario, y no

solamente la restitución de tierras usurpadas; a partir de entonces, hubo dificultades entre Madero y Zapata.

Después del asesinato de Madero y Pino Suárez (1913), el gobierno de Victoriano Huerta intentó posicionarse como tercera vía política para resolver el problema agrario, pero su atención estuvo más enfocada en otorgar ciertos beneficios para los sectores obreros, que en ofrecer una solución radical a los campesinos. Además, el gobierno de Huerta nunca tuvo legitimidad ante los diferentes caudillos revolucionarios, por lo que, a partir de la toma de Zacatecas con las fuerzas constitucionalistas de Venustiano Carranza, apoyadas por la división del norte de Francisco Villa, se fue perfilando el fin del gobierno huertista; empero, la batalla de Zacatecas principalmente muestra el preludio de los conflictos entre Carranza y los sectores campesinos. Para ese momento, se fueron formando dos proyectos nacionales, uno encabezado por Carranza, y otro por Zapata y Villa. Entre las principales diferencias se encuentra, el problema agrario. Intentando evitar una guerra civil entre las facciones revolucionarias, se llevó a cabo la Convención de Aguascalientes. Sin embargo, no hubo una solución ante las diferentes posturas de los caudillos.

En este sentido, ¿qué decisiones tomó el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista? ¿Qué leyes promulgó y cómo se relacionaron éstas con la libertad municipal?

Carranza estaba en la Ciudad de México como presidente provisional, cuando recibió la noticia de que la Convención se había proclamado soberana y que había decidido y exigido su destitución. El Primer Jefe decidió no reconocer la Convención, y partió rumbo al puerto de Veracruz para establecer allí su gobierno. En este sentido, imitó, de alguna manera, a Benito Juárez, quien durante la

Guerra de Reforma también se refugió en el puerto de Veracruz, desde donde generó algunas adiciones a la Constitución de 1857, que radicalizaron aún más la legislación liberal. Carranza también promulgó diversas leyes desde Veracruz, entre diciembre de 1914 y enero de 1915, que fueron alineando su programa revolucionario, por ejemplo, estableció un reglamento de reparto agrario; emitió un decreto en donde anunció su intención de legislar en relación con el petróleo y los recursos del subsuelo; también quiso darle al Poder Judicial autonomía; emitió una ley sobre el divorcio y después otra sobre leyes familiares; y, por último, promulgó la ley del municipio libre.

Con esta ley, el Primer Jefe vio realizado un proyecto personal, pues a principios de la década de 1890 la familia Carranza se reveló contra José María Garza Galán, gobernador de Coahuila, quien, al igual que otros tantos gobernadores se reeligió en diferentes ocasiones durante el porfiriato, y sus abusos de poder fueron tan escandalosos que la familia Carranza se levantó en armas en contra de él. El gobierno en lugar de reprimir a los sublevados, negoció con ellos y el resultado de esta negociación fue la destitución de Garza Galán como gobernador, enviándosele a la Ciudad de México como senador, además, esta acción provocó la desaparición de los jefes políticos en Coahuila. Por ello, Venustiano Carranza impulsó la emancipación de los municipios de la figura del jefe político. Pues estos hombres representaban parte de un sistema opresivo, ya que ni siquiera eran elegidos de manera popular. Estas acciones se vieron reflejadas en las *Leyes Municipales* de 1914 y posteriormente en el artículo 115 de la Constitución de 1917.

Para finalizar, la importancia del artículo 115 de la Constitución Mexicana...

En términos generales, se puede reflexionar en torno al recorrido que se ha mencionado a lo largo de la historia, es decir, si observamos la figura del jefe político en algún momento tiene cierta prerrogativa, ciertos objetivos particulares que tendieron más al control de los espacios municipales que al beneficio de los ciudadanos; estas formas de organización son parte del Estado y tuvieron un proceso a la par del desarrollo de éste. En otras palabras, en el proceso revolucionario podemos observar que la concepción del municipio ya no es la idea del control sino la idea del beneficio propio de la autonomía de este espacio territorial; las instituciones se van modificando, dependiendo de las propias necesidades y es ahí donde podemos ir notando cuáles son las exigencias contemporáneas, pues ya no se busca una institución que controle, sino que sea representativa y democrática.

El Ayuntamiento es la organización fundamental política, es la más básica, por ello, Carranza reconoció en el municipio el cimiento del Estado mexicano federal y representativo, para él fue muy importante que los municipios gozarán de autonomía, de libertad, no sólo que sus miembros fueran libremente elegidos por los habitantes del municipio, sino también que estos representantes estuvieran en libertad de ejercer su autoridad y sus funciones, sin que el gobernador estuviera fiscalizando o manipulándolos. Al garantizar la libertad política en el nivel municipal se fortaleció la libertad política a nivel estatal y, por supuesto, a nivel federal, entonces fue una conquista fundamental para la construcción de este estado mexicano.

El artículo 115 constitucional ha tenido modificaciones durante todos estos años, principalmente, se ha vuelto mucho más amplio, porque no nada más abarca el enunciado de que los municipios sean libres y autónomos, como en la Constitución de 1917, sino que se han ido adhiriendo diferentes puntos relativos a cuestiones electorales, a la figura jurídica, a la responsabilidad de los municipios, etcétera; actualmente, los presidentes municipales gozan de esta autonomía que se les brindó con la Constitución de 1917.



La Alcaldía de Coyoacán, los retos de la ciudadanía ³⁰

El peregrinaje desde 1928 hasta 2017

En 1928 entró en vigor la Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales, con la que quedó sepultado el régimen municipal en lo que ahora es la Ciudad de México. A partir de entonces, los ayuntamientos se sustituyeron por delegaciones, que estaban bajo la batuta del llamado Jefe del Departamento del Distrito Federal, mismo que era designado y removido libremente por el presidente de la República. En tanto que la facultad de aprobar leyes en todo lo relativo al Distrito Federal quedó en manos del Congreso de la Unión. Al frente de cada Cabecera de Delegación había un delegado, no elegido popularmente, sino nombrado y removido por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, mientras que aquellas poblaciones que no eran cabeceras, contaban con un subdelegado que era nombrado y removido por el referido delegado, con la aprobación del Jefe del Departamento Central.

Lo que pasó en 1928 se explica, primeramente, como una de las secuelas del proceso revolucionario, pues fue el establecimiento de una nueva forma de gobernabilidad de finales de los años veinte. ³¹

³⁰ El presente texto surge del conversatorio que se llevó a cabo el día 27 de agosto del 2021. Aquí se recogen las reflexiones de Ernesto Alvarado, Director Ejecutivo de Cooperación Internacional – Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México; Alberto Peláez, Director de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Alcaldía de Coyoacán; y Édgar Castelán, Subdirector de Desarrollo y Política Cultural de la Dirección General de Cultura y Educación de la misma Alcaldía.

³¹ Resulta de lo más interesante que la iniciativa de desaparecer el régimen de municipios en el Distrito Federal se llevara a cabo por Álvaro Obregón, durante su segunda campaña presidencial (1924-1928), con el propósito de suprimir a los presidentes municipales capitalinos, quienes se negaban a apoyarlo. A pesar de haber

Efectivamente, con el centralismo del modelo mexicano se implantó que en el Distrito Federal de aquellos años se suprimiera el municipio, y como consecuencia se instauró esa forma de gobernabilidad o de administración de los asuntos públicos a través de la regencia de la ciudad.

Durante ese periodo funcionó esta manera de mantener el control del centro del país, por ser la sede de los poderes federales, pero sacrificando en gran medida los derechos de los ciudadanos porque se impuso la designación de los servidores que encabezaban la administración de la ciudad. Los habitantes del Distrito Federal tenían la opción de elegir al presidente de la República, a senadores y a diputados, pero también tenían cancelada la posibilidad de votar por las autoridades locales, es decir, por el funcionario que encabezaba la administración del Departamento Central del Distrito Federal, por los delegados, así como por los subdelegados. Aunque hubo algunas reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en las décadas de los años 40 y 70 del siglo pasado, éstas no lograrían un cambio sustancial en la participación ciudadana, ni para que los habitantes de la capital pudieran elegir a sus gobernantes locales. Podría decirse que fue hasta 1985 cuando comenzó el auge de dicha participación.

El año del terremoto en México fue muy complicado para la sociedad capitalina. A la par del desastre ocasionado por el fenómeno telúrico, también se dio un fenómeno político, basado en una erupción de participación espontánea de la ciudadanía. En efecto, en medio de una tragedia natural se pudo presenciar cómo la gente se organizaba de manera autogestiva para resolver sus problemas.

ganado la contienda, el general sonorenses fue asesinado el 17 de julio de 1928 y la Reforma entró en vigor el 1° de enero de 1929.

El verano del 85 fue uno de los momentos de la historia mexicana que demuestran que la autoridad puede ser rebasada con la energía participativa de la ciudadanía, pues había lugares donde prácticamente no existía autoridad y los habitantes se encargaban de dotar los servicios elementales en sus colonias o barrios. Uno de los mayores problemas fue restablecer las viviendas a las personas damnificadas, lo que llevó dos o tres años de grandes movilizaciones populares, a través de marchas multitudinarias hacia la sede del poder presidencial que se ubicaba en Los Pinos, exigiendo la solución del problema. Después de resolver aquello, las demandas políticas de esa gran movilización social se fueron trasladando hacia reclamos de participación formal. Para entonces se hablaba de la exigencia de que los ciudadanos pudieran elegir a los mandatarios locales libremente, porque no se sentían representados por las autoridades seleccionadas por el presidente de la República. El regente era designado de manera directa por el poder Ejecutivo, y éste a su vez elegía a los delegados, de acuerdo con esto, puede apreciarse una ausencia total de procesos democráticos, pues las autoridades con esas características se rigieron al mandato de quien los designó, que no era el pueblo, sino un servidor público superior.

Las demandas de la población no se hicieron esperar, a razón de luchar por el establecimiento de la capital del país como un estado soberano al igual que el resto de las entidades de la República Mexicana, de tal manera que los ciudadanos pudieran elegir a las autoridades locales. Asimismo, se reclamó la creación del “estado del Anáhuac”, denominación que se dio a la consigna de aquellos años, producto de esa gran movilización social que obligó a que los partidos políticos o las fuerzas políticas nacionales tuvieran la necesidad de lanzar una reforma para el Distrito Federal.

La consulta de la primavera y la participación ciudadana

En este sentido, un acontecimiento fundamental fue el plebiscito de la primavera de 1993, acción mediante la cual los ciudadanos pusieron a consideración de la sociedad, en su conjunto, la opción de convertirse en un estado más de la nación y no en un Distrito Federal, o sea, un distrito de excepción. Se trató, pues, de un ejercicio proscrito, es decir que no solamente no fue apoyado, sino que fue prohibido por la autoridad, de ahí que adquiriera su verdadera relevancia. Un plebiscito de esa índole, en el que, por cierto, se instalaron miles de mesas con recursos precarios, es decir que cada uno sacaba su mesa, sus sillas, y se ponían afuera de una escuela, un parque o una glorieta, afuera de una tienda o en el paradero del camión; logró una participación multitudinaria, pues más de 100,000 personas participaron.

Este ejercicio demostró que la ciudadanía estaba lista para participar y además era exigente, pues el resultado de la votación fue abrumador, ya que alrededor del 90% optó por elegir que sí se quería una autoridad electa democráticamente, acción que obligó a iniciar una reforma política. Ésta sería gradual, pues incluía varias fases. La primera de ellas fue en el año de 1997, cuando por primera vez, desde 1928, se convocó a los ciudadanos de la Ciudad de México a elegir a su jefe de Gobierno; y posteriormente, en el año 2000, se pudo elegir tanto al jefe de Gobierno como a los delegados.

La concepción que hubo anteriormente de las delegaciones, bajo la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, es decir, la acción de delegar a alguien significaba cierto desprecio a la ciudadanía, pues no se le incluía en la toma de decisiones, así, las delegaciones se

convirtieron solamente en espacios de administración, en donde la acción ciudadana no era plena. La primera Ley de Participación Ciudadana³² buscaba identificar en dónde se sustentaba la colaboración entre la población y la autoridad, fue entonces que se habló de valores como la pervivencia y la corresponsabilidad, pues había un anhelo constante de que esa interacción, participación, e intervención ciudadana, se proyectase hacia el futuro. Y resulta gratificante que décadas después se pueden ver muchos de esos logros.

A partir de esa reforma también se fue modificando la representación popular, pues lo que hasta entonces era una asamblea de representantes se convirtió en una Asamblea Legislativa y paulatinamente llegó a adquirir el estatus de Cámara de Diputados de un Congreso local, como es actualmente. De esta reforma también se desprendió la necesidad de contar con una Constitución Política local, que no existía durante el periodo de la regencia. Así pues, esa reforma política, desde un punto de vista, fue bastante larga, pues abarcó un periodo de 20 años, desde 1997 hasta 2017, es decir, a partir que se pudo elegir un jefe o jefa de la Ciudad de México hasta la expedición de la Constitución Política de la misma ciudad, cuando entonces también se adquirió una nueva denominación: la transición de Distrito Federal a Ciudad de México.

Empero, a todo derecho le corresponde un deber y la participación ciudadana tiene esta doble vertiente, es obligación de todas y todos participar en los temas públicos, pues en la medida de que la ciudadanía se

³² Se aprobó en 1995, y se estableció exclusivamente la elección de jefes de manzana, asimismo, se introdujo la figura de los “Consejeros ciudadanos”, no obstante, dicha Ley abrió otras tantas posibilidades, pues los capitalinos pudieron elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dos años después.

desentendiendo de esos asuntos y los deja en manos de los políticos profesionales, está cediendo parte de su destino a personas que no necesariamente están comprometidas con sus intereses.

El sistema de gobernabilidad que ahora se está intentando establecer, nos referimos a la figura del Concejo, que es relativamente reciente, es un órgano político-administrativo que todavía se encuentra en un momento un tanto frágil, pues el esquema que se ha propuesto para que funcionen las demarcaciones territoriales, por ejemplo, en materia de decisiones colectivas, todavía tiene una predominancia de medidas unipersonales que desconocen el valor de las apreciaciones múltiples. Por consiguiente, se debe aprender a asumir plenamente que la diversidad de la sociedad forma parte del desafío para encontrar soluciones a la multiplicidad y también a la contradicción de intereses que se dan colectivamente.

La primera generación de los miembros del Concejo debe esforzarse en entender las necesidades comunes, las carestías que todos los habitantes de las demarcaciones padecen, y por lo tanto obligarse a encontrar soluciones de beneficio para las mayorías, éste, posiblemente, es uno de los más grandes desafíos, para lograr que el ciudadano siga interactuando y no se decepcione de su participación, o que llegue a pensar que no vale la pena votar de manera libre, universal y secreta por los miembros que integran las alcaldías.

Participación ciudadana en la cultura y la educación

Las cuestiones de la participación ciudadana son fundamentales en materia de Cultura y Educación. Empero, aquí no se aludirá a una idea de cultura elitista o

aquella que hace únicamente referencia a las bellas artes. Así como tampoco nos referimos a la educación como parte de los programas pedagógicos para la población. En ambos casos, se mencionarán las prácticas de mayor alcance entre la población. Si bien es cierto que por Ley, las Alcaldías deben promover y propiciar la vida social y cultural de las demarcaciones, así como suscitar la colaboración con los pueblos y barrios originarios, las prácticas culturales y educativas dependen en buena medida de la participación ciudadana en conjunto con las autoridades.³³

Por ejemplo, en la década de los años ochenta, se dijo que, en la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, no se volverían a hacer conciertos musicales masivos porque la población no era capaz de organizarse, o, en otras palabras, no se contaba con una ciudadanía madura para realizar este tipo de eventos. Posteriormente –en esto influyó mucho lo ocurrido después del terremoto de 1985 y la organización civil– la idea fue rescatar la ciudad como el espacio público por antonomasia, de cierta forma, se quería lograr una reconfiguración de los lugares con la participación de la ciudadanía. Los eventos masivos se dieron en el Zócalo de la capital, miles de participantes se reunían en conciertos musicales, en verbenas, en congregaciones para celebrar días en la tradición mexicana, como la partida de Rosca de Reyes o la exposición de la Mega Ofrenda. Se demostró que la ciudadanía podía organizarse, pues la población participaba responsablemente y cientos de promotores y promotoras acudían para ayudar con dicha organización.

³³ Consúltese la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Artículo 7 del capítulo II; artículo 20, fracciones VIII, IX, XIV, XVI, y XVII, del capítulo III; artículo 29, fracción IX, del capítulo VI; artículos 30 y 36 del capítulo VIII; y demás relativos a la Ley en vigor.

A la par que la gente comenzó a apropiarse de los espacios públicos, también se autorregulaba. De manera paralela que se hacían los eventos masivos en el Zócalo de la capital, se daba la organización en los barrios y en las colonias para celebraciones populares, conmemoraciones cívicas y culturales. Durante aquellos años también adquirió fuerza la idea de los comités vecinales, como antesala de la Ley de Participación Ciudadana.

A través del tiempo puede apreciarse un ejercicio pleno de participación ciudadana, pues se están recuperando los espacios públicos, hay concurrencia y corresponsabilidad entre las autoridades federales, locales y las comunidades, sin embargo, son ejercicios que a veces pasan desapercibidos o no se les da la dimensión adecuada, pues de cierta manera se consideran manifestaciones preestablecidas, o que siempre han sido así y nada más alejado de la realidad. Estos ejercicios son logros diarios que demuestran la funcionalidad de los trinomios: participación-ciudadanía-cultura y participación-ciudadanía-educación cívica.

Entonces, podemos decir que la participación ciudadana no sólo se da en materia electoral, que, por supuesto es fundamental para un Estado democrático, sino que también ocurre en otras esferas, aquellas que incluso están más ligadas a la vida diaria, como la cultura, la educación, la preservación de los pueblos originarios, etcétera. En la actualidad se tienen grandes y enormes retos como ciudadanía para seguir avanzando en políticas culturales que integren al mayor número de habitantes en las demarcaciones territoriales, en este caso en Coyoacán. El quehacer diario está íntimamente ligado a la ciudadanía y las problemáticas actuales, por ello no puede hacerse de otra manera, sino todos los días. Hay que impulsar y seguir muchos retos en materia de Cultura y Educación

por y para las y los coyoacanenses, pues, aunque se ha recorrido buena parte del camino, aún falta mucho por andar, principalmente para lograr que la cultura no sea elitista, ni se piense que debe generar ganancias económicas, ya que eso reduce drásticamente el público receptor.



Del Ayuntamiento virreinal a la Alcaldía. Ciclo de conversatorios, es una edición digital sin fines de lucro.

Septiembre de 2021 en Coyoacán, Ciudad de México.

Los lectores hallarán en estas páginas más que una transcripción de las charlas que se sostuvieron en el ciclo de conversatorios intitulado: Del Ayuntamiento virreinal a la Alcaldía, ya que, los ponentes hicieron un ejercicio de escritura para plasmar sus reflexiones en torno a las preguntas que se les realizaron de manera oral, además de agregar información para enriquecer el tema que se desarrollaron en los conversatorios. ¿Cómo se puede dar cuenta de cinco siglos de historia coyoacanense? La discusión no se agota aquí. Con más preguntas y reflexiones, será el lector quien tenga la última palabra.

